



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La afectación al derecho a la intimidad del cónyuge en los
procesos de divorcio en el Perú

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Castro Alvites, Analia Esthefany (orcid.org/0000-0002-4280-0132)

Uscamayta Lopez, Gerson Jesus (orcid.org/0000-0002-7021-5459)

ASESOR:

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (orcid.org/0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi educación bienestar, brindándome su apoyo incondicional en todo momento y a dios por ser quien cuida y guía mi camino.

Agradecimiento

A mi familia, quienes constantemente me apoyaron, contribuyendo incondicionalmente a lograr los objetivos y metas propuestas. A mis asesores de tesis por la orientación y apoyo para el desarrollo de la investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos o figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	7
III.1. Tipo y diseño de investigación	7
III.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	7
III.3. Escenario de estudio	8
III.4. Participantes	8
III.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	9
III.6. Procedimiento	10
III.7. Rigor científico	10
III.8. Método de análisis de datos	10
III.9. Aspectos éticos	11
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	17
VI. RECOMENDACIONES	18
Referencias	19
Anexos	

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	8
Tabla 2 <i>Categorización de participantes</i>	9

Índice de gráficos o figuras

Gráfico 1 <i>Categoría 1</i>	13
Gráfico 2 <i>Categoría 2</i>	14
Gráfico 3 <i>Nube de palabras</i>	15

Resumen

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo, determinar cómo se afecta el derecho a la intimidad del cónyuge en los procesos de divorcio en el Perú, en nuestro código civil no se ha establecido medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio por causal de adulterio. El desarrollo del trabajo de investigación es de tipo básico, enfoque cualitativo y cuenta con un diseño fenomenológico porque se investigó con base al conocimiento y experiencia de las personas. Asimismo, el instrumento de recolección de datos se aplicó la técnica de la entrevista a expertos de la materia. Se concluyó que, para solicitar el divorcio por causal de adulterio en los procesos judiciales, debe probar el cónyuge afectado a través de medios probatorios convincentes por ende no debe haber duda acerca de la conducta señalada para causal de adulterio.

Palabras clave: Adulterio, causal, medios probatorios y divorcio.

Abstract

The objective of this research work was to determine how the right to privacy of the spouse is affected in divorce proceedings in Peru, in our civil code sufficient evidence has not been established for the judicial process of divorce due to adultery. The development of the research work is of a basic type, qualitative approach and has a phenomenological design because it was investigated based on the knowledge and experience of people. Likewise, the data collection instrument applied the technique of interviewing experts in the field. It was concluded that, to request a divorce on the grounds of adultery in court proceedings, the affected spouse must prove through convincing evidence, therefore there should be no doubt about the conduct indicated for the grounds of adultery.

Keywords: adultery, cause, evidence and divorce.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo, se abordará como tema de estudio, la afectación al derecho a la intimidad del cónyuge en los procesos de divorcio en el Perú, además se tratará de la justificación, metodología y se formulará el problema general como específicos.

Asimismo, es preciso señalar que el derecho a la intimidad dentro del ámbito familiar es uno de los derechos principales de quienes componen el grupo familiar, en tanto requiere de una garantía especial, teniendo en cuenta que no solo es un derecho, sino que afecta un conjunto de derechos. (Vigil, 2015)

Cabe precisar que el divorcio cuando se trata de probar una de las causales se da a conocer hechos privados del cónyuge demandado que repercute además en el entorno familiar, es ahí donde se trasgrede el derecho fundamental, que goza toda persona, a la intimidad el cual se encuentra protegido por la Constitución Política. (Pfuro, 2017)

Por lo descrito anteriormente, se menciona que al no poder admitir medios probatorios que se contravengan a la ley, están sujetos a la interpretación y a la subjetividad. Todo esto a fin de conseguir el divorcio, conceptualmente denominado como el fin del vínculo matrimonial, pero también una solución cuando se hace imposible la convivencia. (Acuña, 2018)

Cabe mencionar, que la prueba integra tanto en los principios como en las garantías que velan el servicio de la asistencia de justicia que trae consigo el ejercicio del derecho fundamental de defenderse, así como también, la postulación de medios probatorios y su infraestructura de sistemas, principios, valoración, garantías, etc. (Pacheco, 2018)

En tal sentido se planteó como objetivo general lo siguiente: ¿determinar cómo afecta el derecho a la intimidad del cónyuge en los procesos de divorcio en el Perú?; además, el presente tiene como objetivos específicos: (a)

¿determinar la afectación del derecho a la intimidad del cónyuge en los procesos de divorcio y (b) ¿determinar la importancia al derecho a la intimidad en los procesos de divorcio?

En consecuencia, como justificación ante la afectación al derecho a la intimidad del cónyuge constitucionalmente protegido, es de gran interés desarrollar un análisis respecto a la realidad problemática sobre la vulneración del derecho fundamental de la intimidad afectando a los cónyuges demandados al momento que son emplazados por un proceso judicial de divorcio, asimismo la figura del divorcio, determinado por distintas causales, afectan al derecho a la intimidad del cónyuge demandado al momento de presentar la carga probatoria, teniendo gran repercusión no solo en el ámbito personal sino también del ámbito familiar.

Con respecto a la justificación, se describe cuáles son los conocimientos actuales que esta investigación busca limitar. Así también diversos contenidos para justificar la relevancia de la investigación a partir de la vista teórica. En diferentes revistas se puede observar que existe una sección en el cual se solicita la importancia de la investigación ya que es una parte principal a fin de justificar la importancia teórica. (Alvarez, 2020)

El trabajo de investigación se justifica de forma metodológica cualitativa, por lo que se analiza la realidad en su entorno natural y su desarrollo simultáneo, extrayendo e interpretando las implicancias con las personas que intervienen. (Blasco, 2017)

II. MARCO TEÓRICO

Asimismo, se desarrollará los antecedentes en dos partes, tanto a nivel nacional como internacional, los cuales servirán como sustento de la investigación

Antecedentes Internacionales, se tiene que Pacheco (2018) tuvo como objetivo constituir los medios probatorios que demuestren los hechos constitutivos y el demandado los modificativos, impeditivos y extintivos, por lo cual la carga probatoria la posee quien pretende variar una realidad jurídica o quien aduce un hecho contrario a la posición que obtuvo su contrario. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó que, en el proceso judicial de divorcio por la causal de adulterio, la carga probatoria puede resultar ineficaz, en el Ecuador es poco probable su reconocimiento, por cuanto en la prueba directa se tiene el acceso carnal por medio del coito.

Guerrero (2016) tuvo como objetivo señalar que el adulterio no implica el incumplimiento de algún deber legal derivado del contrato de matrimonio, pero si afecta varios de los valores morales más importantes reconocidos tanto por la sociedad a través de la exposición natural de su cultura y su moral. El tipo de estudio fue exploratorio. Concluyó que los medios probatorios no solo juegan un papel importante en estos tipos de procesos judiciales, sino también el tipo de la causa del divorcio que se pretenda demostrar, es por ello que, por ejemplo, cuando uno de los cónyuges comete adulterio se puede presentar el acta de nacimiento del hijo extramatrimonial a fin de alegar el incumplimiento de uno de los deberes que se contrajo con el matrimonio, la fidelidad.

Antecedentes nacionales, se tiene que Aponte y Salvador (2019) tuvieron como objetivo exponer que las pruebas típicas son las que se encuentran normados en nuestro Código Civil los cuales son los documentos, así como también las pruebas testimoniales. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo. Concluyeron que las pruebas atípicas no datan en el Código Civil, siendo así una gran probabilidad de posibilidades de medios de prueba que

podrían ser presentados como medios probatorios en un proceso judicial, así mismo se presentan en un proceso de divorcio por causal de adulterio, no son valoradas por los jueces.

Rivera y Terán (2020) tuvieron como objetivo exponer que las pruebas atípicas contribuyen a reafirmar el adulterio como causal de divorcio sin embargo ante la falta de convicción del juez debe estimar la atribución de los sucedáneos puesto que se trata de probar una de las causales de divorcio sin afectar el derecho constitucional de la intimidad personal y familiar de su cónyuge. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyeron que el demandante que pretende judicialmente el divorcio, debe presentar la carga probatoria suficiente y adecuados a la normativa vigente, esto en razón y/o aplicación de la causal o causales que invoque.

Gil (2017) tuvo como objetivo verificar la causal de adulterio se solicita la prueba directa o conjetural, es decir, demostrar fehacientemente para llevar el ánimo del juzgador a la certeza de que el adulterio se ha consumado, lo que resulta presunciones graves, precisas y concordantes. El tipo de estudio fue exploratorio. Concluyó que el divorcio por causal no se contempla la carga de la prueba eso se advierte de las normas pertinentes del Código Procesal Civil.

Águila (2019) tuvo como objetivo exponer que la declaración de testigos, se da a raíz de una de las partes, la declaración se lleva a cabo de manera individual teniendo en cuenta que las preguntas que dañen la reputación y el honor de la persona serán declaradas improcedentes así también las pruebas atípicas son constituidas por auxilios técnicos o científicos se valoran con los medios típicos en fundamento a lo que el Juez determine. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo Concluyó que otros medios probatorios, como besos, abrazos, cartas como medios sucedáneos deberían ser valorados por medio de indicios y las presunciones legales, para acreditar la causal de adulterio en el proceso de divorcio.

Caballero (2018) tuvo como objetivo clasificar los medios de prueba, la prueba atípica y la prueba típica, siendo considerado como tal, las pruebas típicas son las siguientes: declaración de testigos, declaración de parte, la pericia, la inspección judicial y los documentos así mismo se puede presentar como medio probatorio, a fin de evidenciar la causal del adulterio, la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial del cónyuge demandado. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyó, que el adulterio como causal de divorcio debe admitirse la prueba indirecta ya que el medio directo para la comprobación de esa causal es casi imposible.

Pfuro (2017) tuvo como objetivo precisar que el acceso carnal, en el caso del cónyuge ofendido resulta difícil demostrar si ha existido acceso carnal por parte de su cónyuge dada la discreción y la intimidad con que se lleva a cabo el adulterio en este sentido se debe comprender cualquier otro medio que ponga en evidencia una relación amorosa. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo. Concluyó, que el adulterio, por su naturaleza es poco probable de probar ante el órgano jurisdiccional, ya que la prueba directa está relacionada a demostrar la relación sexual de uno de los cónyuges con una tercera persona, porque una relación sexual se lleva a cabo de manera íntima y ninguna persona tiene acceso, por lo que de presentarse la prueba directa (video) vulnerando su derecho a la intimidad.

Rodríguez y Neyra (2019) tuvieron como objetivo estudiar las trece (13) causales, teniendo como la primera causal, el adulterio esta causal, indica que uno de los cónyuges tiene acceso carnal-relaciones sexuales con una persona diferente a la que contrajo matrimonio. La metodología empleada fue cualitativa. Concluyeron, que el plazo de caducidad por causal de adulterio según el artículo 339° del Código Civil vulnera los derechos del cónyuge infractor, al ser el plazo reducido para interponer la demanda.

Chara (2018) tuvo como objetivo exponer que el matrimonio en el Código civil peruano es la unión voluntaria de dos (02) personas, varón y mujer, en el cual uno de los deberes constituidos por este acto es la fidelidad. Sin embargo,

por distintas razones sucede que uno de los cónyuges falta a ese deber y la parte afectada, por este incumplimiento, decide actuar judicialmente bajo la figura jurídica del divorcio por causal de adulterio, tipificado en el artículo 349° del código civil. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo. Concluyó, que los hechos objetivos tienen que ser probados, a fin de identificar la consumación del adulterio, a través de pruebas típicas o atípicas, aún en la ausencia de pruebas ofrecidas así mismo la infidelidad es un hecho subjetivo independiente de valoración por cada persona refiriéndose a que, en el matrimonio, el deber de fidelidad está ligado al valor del respeto, poniéndonos en la situación en que la sociedad al pasar de los tiempos, las costumbres van cambiando y adaptándose a las nuevas formas de convivir.

Quevedo (2015) tuvo como objetivo exponer gran porcentaje de los matrimonios terminan por el adulterio, siendo complicado y en ciertos casos imposible de probarlo, por lo que se requiere pruebas típicas que se encuentran reguladas según el Código Civil. Además, esta causal se puede probar a raíz de hechos y actos amoroso tales como besos, cartas, abrazos y fotografías comprometedoras. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo. Concluyó, que la urgencia del cambio a la causal de adulterio argumentando es referirnos a la infidelidad porque dentro de ella se pueden interpretar las conductas sexuales en general.

Leyva (2017) tuvo como objetivo estudiar las causales de adulterio tienen que ser hechos objetivos y probados con la finalidad de consumir el adulterio a través de la prueba es por ello que en los procesos judiciales al momento de determinar se deberá acogerse a los medios probatorios sucedáneos. La metodología empleada fue cualitativa y carácter descriptivo. Concluyó, que los magistrados especializados de derecho privado, considera a las comunicaciones virtuales, como medios de probatorios para la causal de divorcio por adulterio así también que la jurisprudencia es una medida de solución extremas, a fin de extinguir el vínculo matrimonial sea cualquier causal prescrita en el Código civil.

III. METODOLOGÍA

III.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básico, se realizó en base a la metodología de investigación cualitativa puesto que estudia la realidad en su entorno natural como así también sucede, interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. (Gallardo, 2017)

Asimismo, el diseño del estudio de la investigación es fenomenológico puesto que se efectúa sobre un objeto o tema desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, un nivel superficial de conocimiento, asimismo, el tipo de muestreo que se aplicara en la investigación, es el no probabilístico, puesto que tiene un enfoque cualitativo. (Arias, 2020)

III.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías son diversas, alternativas y valores ya que es la forma de clasificar codificar y conceptualizar una expresión o termino de forma transparente que sirven para juntar una serie de fenómenos que guarda relación con otra serie de realidades así mismo que no se utilice para confusiones a los fines de determinada investigación. (Potosí, 2017)

Tabla N° 1

Matriz de categorización

Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Afectación o vulneración de derecho a la intimidad personal (Pfuro, 2017)	Carga probatoria en los procesos de divorcio (Pacheco, 2018) El divorcio (Quevedo, 2015)	Medios probatorios ilegales (Leyva, 2017) Proliferación de la información privada (Chara, 2018)	Mala fe procesal (Rodríguez y Neyra, 2019) La disolución del vínculo matrimonial (Acuña, 2018)	Adulterio (Gil, 2017) Imposibilidad de hacer vida en común (Alayo, 2018)

III.3. Escenario de estudio

El presente trabajo de investigación se realizó, en el departamento y provincia de Lima, mediante correo electrónico a los abogados expertos en materia civil a través de una entrevista.

III.4. Participantes

En el presente trabajo de investigación se entrevistará a 7 expertos en materia civil, en el departamento y provincia de Lima, por ser abogados especialistas en derecho civil. Asimismo, los abogados especializados, mediante la guía de entrevista nos aportaran sus experiencias para coadyuvar en el avance de este trabajo de investigación.

Tabla N° 2

Categorización de participantes

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN/CARGO	ESPECIALIDAD
01	Pedro Víctor Ramos Villon	Abogado en materia civil / Estado	Abogado en derecho civil
02	Julian Humberto Mejía Rueda	Abogado en materia civil / Estado	Abogado en derecho civil
03	Fredy Samuel Mendoza Muñico	Abogado en materia civil / Estado	Abogado en derecho civil
04	Raúl Adrián Leo Mayo	Abogado en materia civil / Estado	Abogado en derecho civil
05	Decce Percy Lavaud Galarreta	Abogado en materia civil / Estado	Abogado en derecho civil
06	Heydi Tuesta Sifuentes	Abogada en materia civil / Estado	Abogada en derecho civil
07	Maria Paoly Muñoz Alva	Abogada en materia civil / Estado	Abogada en derecho civil

III.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó a través de una entrevista, Márquez (2016) señaló que las interrogantes del cuestionario se realizarían de forma estructurada o semi estructurada, en esta investigación se utilizaron la semi estructurada por cuanto se requería conseguir información cualitativa, asimismo las entrevistas, se tratan de una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados.

Por otra parte, las preguntas de la encuesta deben abarcar una serie de ítems relacionas a una o más variables a medir, así

también básicamente se tienen dos tipos de preguntas, las cuales son, cerradas y abiertas, asimismo, en la guía de entrevista se emplearon en base al objetivo general, que se cumple atrás vez de la indagación de diversos tipos de documentos de carácter o forma electrónica a fin de recolectar información, ya sean estos, artículos, revistas, libros, tesis, etc. (Gómez, 2017)

III.6. Procedimiento

La encuesta fue realizada mediante correo electrónico de manera individual así también se consultó con fuentes bibliográficas documentos y libros para la ayuda en el desarrollo de este presente trabajo de investigación. El cuestionario de encuestas de este presente trabajo de investigación se basa en total de 6 preguntas realizadas a 7 especialistas en derecho civil en el departamento y provincia de Lima.

III.7. Rigor científico

Según Arias (2018) manifestó que el desarrollo del rigor científico para su correcta materialización, se debe emplear ejercicios de vigilancia epistemológica, asegurando con ello se mantenga dentro del marco científico, a partir de la aproximación inicial hacia el objeto de estudio, sin dejar de lado la correcta exposición del análisis y presentación de los resultados.

III.8. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos es el Atlas/Ti , dicho método se usa para el estudio cualitativo, esto abarca tanto investigaciones analíticas, explicativas, descriptivas confirmatorias, entre otros, asimismo se sugiere para desarrollar la información derivada de la sistematización de experiencias. Es altamente útil para el

tratamiento analítico de documentos, entrevistas, para fichaje, el procesamiento de audio y video y, en general, para recursos verbales y documentales (San Martín, 2015).

Según Hernández (2018) mencionó que se analiza datos cualitativos tales como imágenes, entrevistas, textos, videos, encuestas, documentos, interesados en el procesamiento de información, en el análisis de contenido, en los estudios de opinión, el tratamiento técnico de entrevistas, audiovisual, gráfico, artístico, el estudio de material impreso, puesto que proporciona elementos conceptuales, metodológicos y técnicos es un apoyo para el análisis y procesamiento de información textual, semántica, iconográfica, gráfica digital y en sistematización.

III.9. Aspectos éticos

Se puede observar en el presente trabajo que se encuentra alineado a los límites y parámetros del respeto al derecho a la propiedad intelectual y autoría de cada referencia que se empleó, siguiendo lo establecido mediante el manual del estilo APA. Asimismo, la respuesta de cada especialista posee una independencia que no es afectada por el criterio de los autores del trabajo.

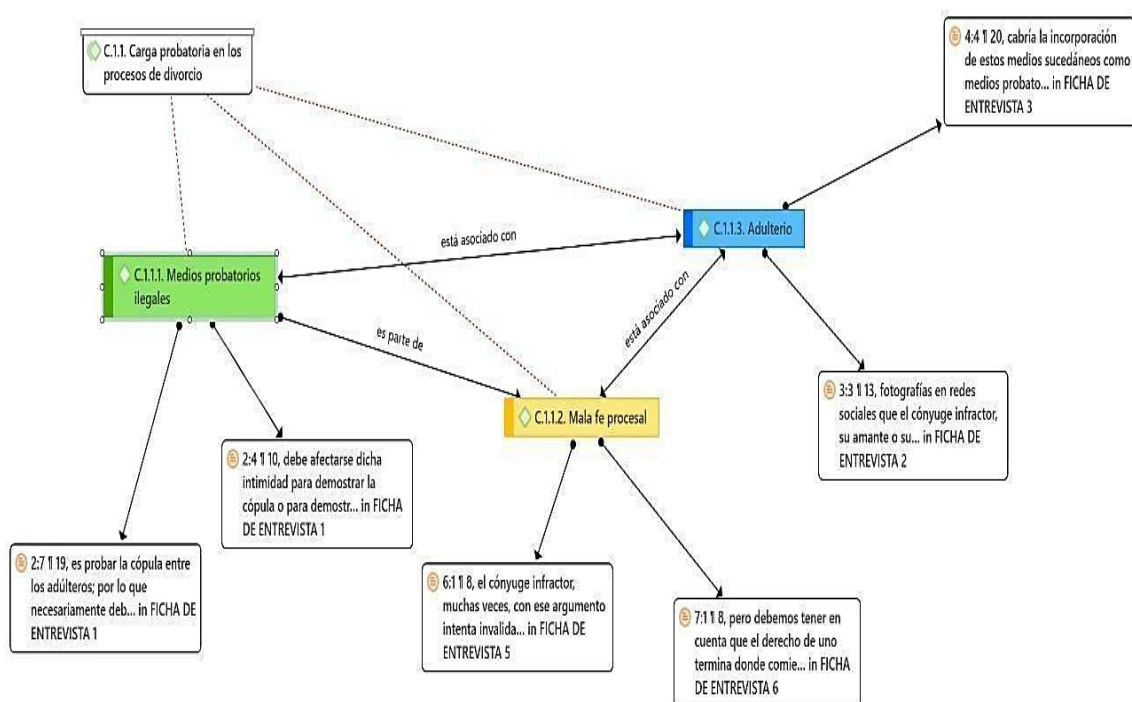
Asimismo, el trabajo abordado es cualitativo, ya que se empleó para su desarrollo, las citas textuales de antecedentes tanto a nivel nacional e internacional de artículos científicos de acuerdo a las normas gestadas en la norma de Asociación Americana de Psicología (APA), además se ha dado cumplimiento a los criterios adquiridos por la facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo. Siguiendo el proceso se expide los documentos de autorización para la técnica de entrevista de los

entrevistados. Es fundamental recalcar que nos acogemos al código de ética de la investigación del alma mater Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Gráfico 1

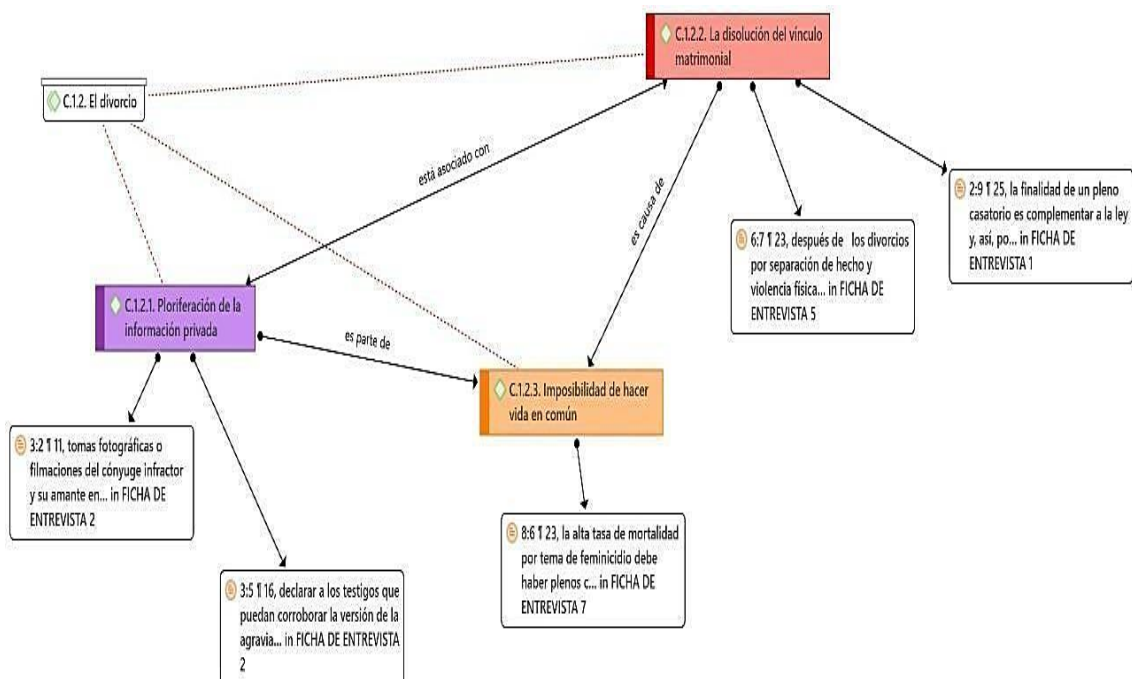
Atlas Ti. Categoría Carga Probatoria en los procesos de divorcio



En el Gráfico N° 01, se tiene la categoría de Carga probatoria en los procesos de divorcio con las ideas aportadas por cada participante durante la entrevista. De la información recogida, se precisa que toda obtención de carga probatoria debe cumplir los parámetros exigidos por Ley, de acuerdo a lo mencionado por el entrevistado PVRV E1, tratándose del divorcio bajo las causales de adulterio o conducta deshonrosa, se va a tener que afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor a fin de demostrar la conducta que perjudica la relación matrimonial. Asimismo, se podría obtener pruebas a través de la declaración de testigos o anexando la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial. Esto conlleva, a que se debe ser minucioso respecto a la legalidad de dichas pruebas, sin vulnerar algún derecho fundamental del cónyuge infractor. En consecuencia, en la gráfica se desprende en tres subcategorías, las cuales son medios probatorios ilegales, mala fe procesal y adulterio.

Gráfico 2

Atlas Ti. Categoría El divorcio



En el Gráfico N° 02, la categoría es el divorcio donde la información mostrada en el gráfico se obtuvo por las preguntas en las entrevistas respectivas. Cabe mencionar que, la proliferación de la información privada de acuerdo a lo mencionado por el entrevistado JHMR E2, para probar el adulterio como causal de divorcio, sería por medio de filmaciones o tomas fotográficas del cónyuge infractor con su amante. Asimismo, la citación de testigos para que rindan declaraciones a fin de corroborar hechos de la versión de la cónyuge agraviada, los mismos que han observado en situaciones del cónyuge infractor y su amante. Por otro lado, la imposibilidad de hacer vida en común, MPMA E7 precisa que es muy importante tener en cuenta la tasa de mortalidad respecto a feminicidio, por tal se debería considerar en los siguientes plenos casatorios la celeridad para finalizar el vínculo matrimonial.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar una comparación entre las respuestas obtenidas durante las entrevistas realizadas a los siete (7) abogados especializados en materia civil, respetando las subcategorías de las preguntas formuladas. Asimismo, los abogados especializados, mediante la guía de entrevista nos aportaron sus experiencias para coadyuvar en el avance de este trabajo de investigación.

Los participantes de la entrevista E2 y E3 llegan a la conclusión que la afectación o vulneración al derecho a la intimidad del cónyuge infractor resulta factible la recopilación de distintos medios probatorios que pueden contribuir con esta premisa sin afectar la intimidad del infractor, grabando las conversaciones de los involucrados y reproduciendo como medios probatorios en las cuales se respeta la intimidad del infractor entendiéndose como intimidad los de tipo sexual, de la misma manera se procederían con los demás medios tecnológicos como video, chat, video conversaciones etc. Según Alayo (2018) señaló que en el Código Civil no se ha establecido medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio por causal de adulterio, puesto que, es complicado probarlo ante el juzgado competente. Sin embargo, si la norma determinara expresamente los medios probatorios, el cónyuge no podría mencionar o comentar los actos de infidelidad de su cónyuge a través de dichos. Concluyó que se puede presentar la partida de nacimiento del hijo producto de la infidelidad, puesto que las fotografías, las cartas y los testimoniales muchas veces no se aceptan como prueba en los procesos para acreditar esta causal.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado como es que se afecta o vulnera el derecho a la intimidad del cónyuge infractor en los procesos judiciales de divorcio en el Perú, esto debido a la recopilación de la carga probatoria para demostrar las distintas causales del divorcio a fin de que el Juez sentencie a favor de la petición del cónyuge agraviado, adjuntando medios probatorios tales como fotos, videos, grabaciones que trasgreden el derecho a la intimidad. Esta carga probatoria posteriormente es declarada nula al ser ilegal por trasgredir uno de los derechos fundamentales de las personas o por actuar de mala fe procesal. De manera particular, el divorcio por causal de adulterio resulta complicado recabar medios probatorios que deje certeza y que permita al Juez variar la realidad jurídica del matrimonio, ya que, en la mayoría de procesos, el cónyuge infractor no procrea un hijo extramatrimonial.
2. Respecto a la afectación del derecho a la intimidad del cónyuge en los procesos de divorcio, es importante, tener en cuenta reglas claras respecto a los medios probatorios admisibles e inadmisibles para evitar que no se vulnere el derecho a la intimidad, para tal, se deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, con el fin de que se tenga mayor claridad al obtener los medios probatorios que acrediten la causal invocada sin vulnerar el derecho a la intimidad. Si no se tiene en cuenta lo precisado anteriormente, se está a la expectativa de que todo está permitido perdiendo validez y legalidad por la forma en que se obtuvieron.
3. El analizar la importancia al derecho a la intimidad en los procesos de divorcio, siendo este un derecho fundamental de todas las personas, es necesario resaltar que la Constitución Política del Perú está por encima de cualquier otra ley u otro análogo, por tal, el Juez al momento de realizar el saneamiento probatorio debe tener en cuenta de donde proviene la carga probatoria y si estos no vulneran algún derecho, ya que, una mala interpretación y plasmada en una resolución será impugnada y revocada conforme a Ley.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que los Magistrados deberán realizar plenos casatorios sobre el Divorcio sobre la causal de Adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites que conlleven a un juicio justo respetando los derechos constitucionales de ambas partes.
2. Se sugiere que los medios de pruebas presentados como sustento del divorcio por causal de adulterio, deberían ser plenamente aceptados una vez se proceda con la identificación del cónyuge adúltero ya que esto implicaría una exposición llana de este cónyuge, violando sus derechos constitucionales, entre ellos al de la intimidad, por tal, solo en estos casos, al ser el cónyuge ofendido parte del proceso, se debería aceptar pruebas tales, como videos, fotos, etc., que demuestren el adulterio.
3. Se recomienda que se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, esto conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil, esto argumentándolo y fundamentándolo respectivamente, ya que no se debe solo limitarse a un solo medio probatorio documental, tales como la partida de nacimiento del hijo (a) extramatrimonial, para probar el acceso carnal del adúltero, sino que medios probatorios de oficio que estime conveniente el Juez.

REFERENCIAS

- Acuña, D. (2018). *El adulterio como conducta deshonrosa e Injuria grave como causal de divorcio en el Perú*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad de San Pedro.
- Águila, A. (2019). *Otros medios probatorios que acrediten el divorcio por la causal de adulterio y sus consecuencias jurídicas*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad de Huánuco.
- Alayao, C. (2018). *El divorcio por causal de adulterio: el adulterio en el código civil peruano*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad San Pedro.
- Aponte, A y Salvador, B. (2019). *La valoración de pruebas atípicas en el divorcio por causal de adulterio*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Peruana de los Andes.
- Areche, M. y Neyra, M. (2019). *El plazo de Caducidad por causal de adulterio y la protección de los derechos del ofendido en el distrito de el Tambo*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Peruana de los Andes.
- Caballero, M. (2018). *El divorcio por causal: El adulterio en el Código Civil Peruano*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad de San Pedro.
- Chara, N. (2018). *Objetividad probatoria en la consumación de adulterio como causal de divorcio*. (Tesis para obtener el grado de Magister). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.

- Gil, Silvia. y Velasco, V. (2017). *Implicancias de las dificultades probatorias en el resultado de los procesos de separación de cuerpos y divorcio por causal*. (Tesis para obtener el grado de Magister). Universidad Nacional de Piura.
- Guerrero, K. (2016). *Estudio Dogmático y Jurídico de la prueba en el divorcio iniciado por la causal de adulterio*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Técnica de Machala.
- Leyva, H. (2018). *Las comunicaciones Virtuales, como medios de prueba en la causal de divorcio por adulterio*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Nacional de Huancavelica.
- Pacheco, A. (2018). *La ineficacia de la prueba en el juicio de divorcio por la causal de adulterio de uno de los cónyuges*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad de Guayaquil.
- Pfuro, K. (2017). *La falta de definición del adulterio como causal de divorcio en el Código Civil Peruano*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Andina de Cusco.
- Quevedo, P. (2015). *El adulterio como causal de divorcio en el Perú VS la Tutela Jurisdiccional Efectiva*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Privada del Norte.
- Rojas, R. y Terán, D. (2021). *Las pruebas atípicas y sus efectos en la causal de divorcio por adulterio en el distrito judicial de Piura 2020*. (Tesis para obtener el título de abogado)
- Sanchez, V. (2017). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de adulterio, en el expediente N° 00846-2007-0-0801-JR- FC-02*. (Tesis para obtener el título de abogado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

ANEXOS

ANEXO A

Matriz de categorización

Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Afectación o vulneración del derecho a la intimidad personal (Pfuro, 2017)	Carga probatoria en los procesos de divorcio (Pacheco, 2018)	Medios probatorios ilegales (Leyva, 2017)	Mala fe procesal (Rodríguez y Neyra, 2019)	Adulterio (Gil, 2017)
	El divorcio (Quevedo, 2015)	Proliferación de la información privada. (Chara, 2018)	La disolución del vínculo matrimonial (Acuña, 2018)	Imposibilidad de hacer vida en común (Alayo, 2018)

ANEXO B

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogado
Nombres y Apellidos	:	Pedro Víctor Ramos Villón
Código de la entrevista	:	E1
Fecha	:	17 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

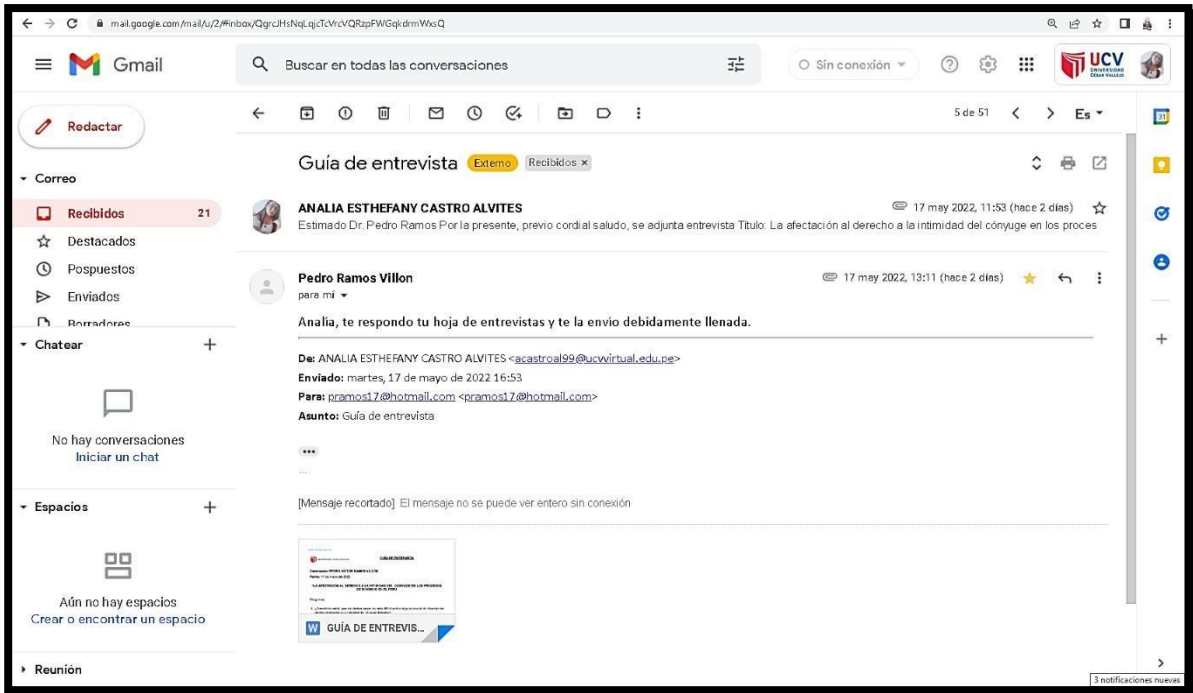
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	En efecto, pues si se trata de la causal de adulterio o de la causal de conducta deshonorosa, necesariamente debe afectarse dicha intimidad para demostrar la cópula o para demostrar esa conducta que afecta la relación matrimonial
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	La única manera sería la confesión por parte del adúltero o adúltera.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	Lamentablemente ello escapa a la capacidad del juez en cuanto a sentenciar a favor de una petición que no está debidamente comprobada.
4	¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?	La única prueba, a excepción del reconocimiento del hijo adulterino, es probar la cópula entre los adúlteros; por lo que necesariamente deberá seguir dándose esta clase de vulneración de la intimidad.
5	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?	Recordando que los sucedáneos son los medios o auxilios que asume el Juez para lograr la verdad, debemos entender que una prueba de acceso íntimo entre las personas no podrá probarse si no se ha verificado o si no existe confesión de parte; por lo que particularmente estimo que no cabe la incorporación de medios sucedáneos para este ilícito civil.

6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>Por supuesto que sí, pues debemos recordar que la finalidad de un pleno casatorio es complementar a la ley y, así, poder llegar a una efectiva administración de Justicia.</p>
---	--	---



ANEXO C

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogado
Nombres y Apellidos	:	Julián Humberto Mejía Rueda
Código de la entrevista	:	E2
Fecha	:	18 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

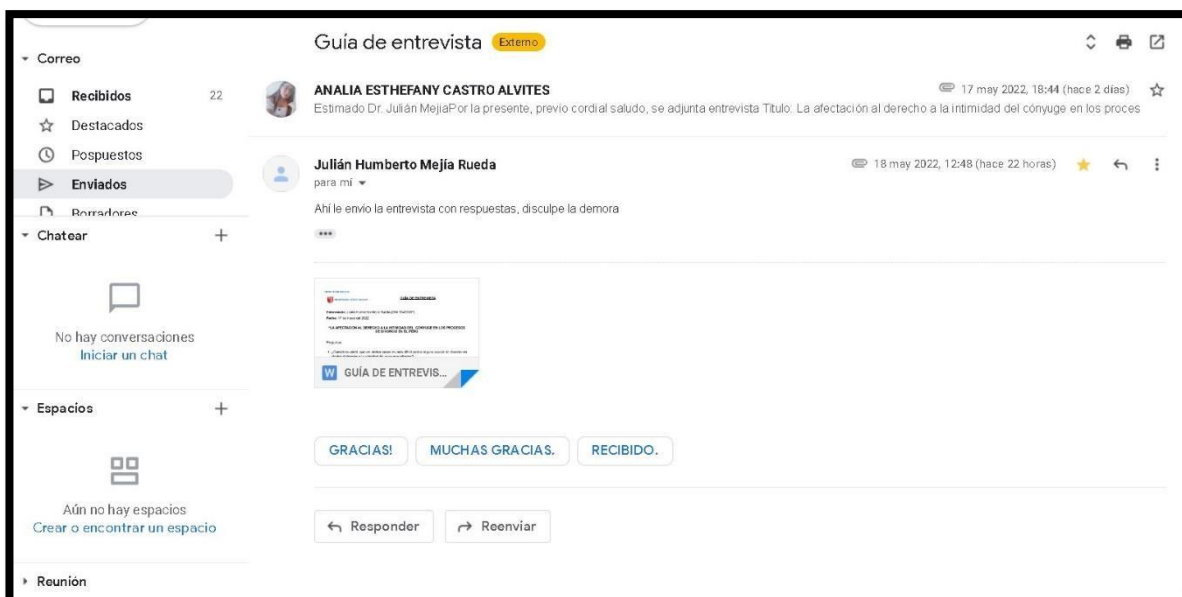
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Sí, sobre todo para los casos de divorcio por causal de adulterio, lo que implica directamente afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor para poder acreditar su infidelidad.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Una manera sería a través de tomas fotográficas o filmaciones del cónyuge infractor y su amante en la vía pública o en establecimientos de pública concurrencia (restaurantes, hoteles, etc.), ya que estos lugares son de pública concurrencia y no se afectaría su derecho a la intimidad. Otro medio sería a través de fotografías en redes sociales que el cónyuge infractor, su amante o su entorno puedan subir a las redes sociales, las cuales son de dominio público y por lo tanto no se afectaría el derecho a la intimidad del cónyuge infractor. Otro medio también sería a través de la partida de nacimiento (en caso cónyuge infractor y amante tengan un hijo en común), ya que dicho documento es de dominio público y acreditaría la causal de infidelidad al tener un hijo fuera del matrimonio.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	En este caso se podría citar a declarar a los testigos que puedan corroborar la versión de la agraviada, que hubieran sido testigos presenciales y hayan observado al cónyuge infractor y su amante.

4	¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?	Sí, es importante, sobre todo para tener reglas claras en cuanto a medios de prueba permitidos y no permitidos a fin de que no se vulnere el derecho a la intimidad, asimismo, se explique los medios administrativos para poder obtener los medios de prueba no permitidos y así éstos tengan legalidad (por ejemplo, el levantamiento del secreto de las comunicaciones)
5	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?	Sí, se deberían incorporar estos medios de prueba sucedáneos a fin de reforzar los medios de prueba que en su momento haya podido aportar la parte agraviada y le den mayor certeza al juzgador.
6	Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?	Sí, considero que es importante que se realicen plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de poder tener mayor claridad respecto a la obtención de medios de prueba para este tipo de procesos sin vulnerar el derecho a la intimidad, ya que cuando no hay procedimientos claros establecidos para la obtención de medios de prueba se piensa que todo está permitido y muchas veces se vulnera el derecho a la intimidad y ello podría acarrear que se invaliden medios de prueba fundamentales que pierdan legalidad por la forma en que éstas hayan sido obtenidas.



ANEXO D

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogado
Nombres y Apellidos	:	Fredy Samuel Mendoza Muñico
Código de la entrevista	:	E3
Fecha	:	19 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

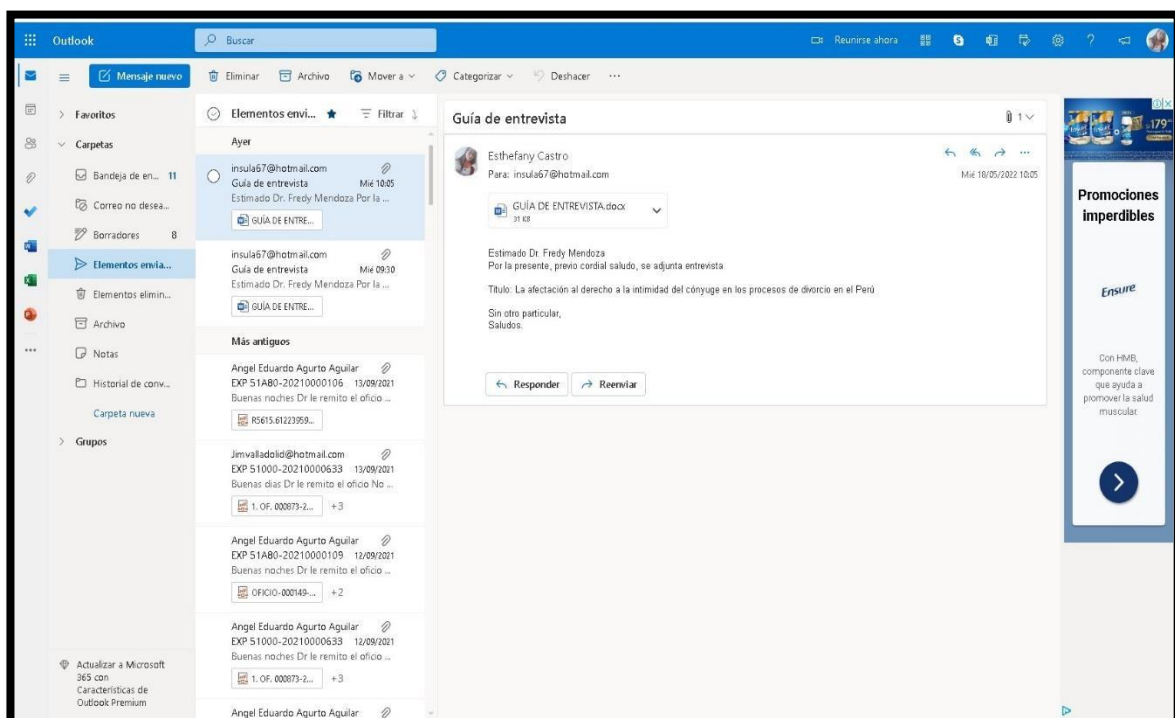
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Considero que no, por cuanto no todas las causales de divorcio tienen que ver con la intimidad del cónyuge infractor, ya que las únicas que tendrían que ver con la intimidad son las causales señaladas en los numerales 6, 8 y 9 del Art.333 del Código Civil.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	En la actualidad es más fácil esta probanza ya que existen medios tecnológicos que pueden contribuir con esta premisa (no afectar la intimidad del infractor), se podría grabar las conversaciones de los involucrados y reproduciendo como medios probatorios solamente las secuencias en las cuales no dejan lugar a dudas de la comisión del adulterio y respetando las secuencias en las cuales se compromete la intimidad del infractor (entendiéndose como intimidad los de tipo sexual), de la misma manera se procederían con los demás medios tecnológicos como video, chat, video conversaciones etc.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante, el señor Juez tendría que proceder a declarar la improcedencia de la demanda, porque no se estaría demostrando lo que se alega.

4	<p>¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?</p>	<p>No es necesario que se modifique el Código Civil para establecer más causales de divorcio, ya que las que se tienen en la actualidad cumplen a cabalidad su función de actividad probatoria, solo que habría que adecuar las conductas a las ya consideras como causales.</p>
5	<p>Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?</p>	<p>Si se quiere hacer más célere el proceso de divorcio e incorporar mayores elementos para que el demandante pueda obtener la finalidad de su pretensión, pues si cabría la incorporación de estos medios sucedáneos como medios probatorios, esto también para facilitar la actuación del Juez en el proceso.</p>
6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>El derecho como todas las demás materias elaboradas por humanos es perfectible y si la experiencia diaria demuestra la dificultad en la probanza del Adulterio, pues claro que sería importante realizar estos plenos con la finalidad de uniformizar criterios.</p>



ANEXO E

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogado
Nombres y Apellidos	:	Raúl Adrián Leo Mayo
Código de la entrevista	:	E4
Fecha	:	19 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

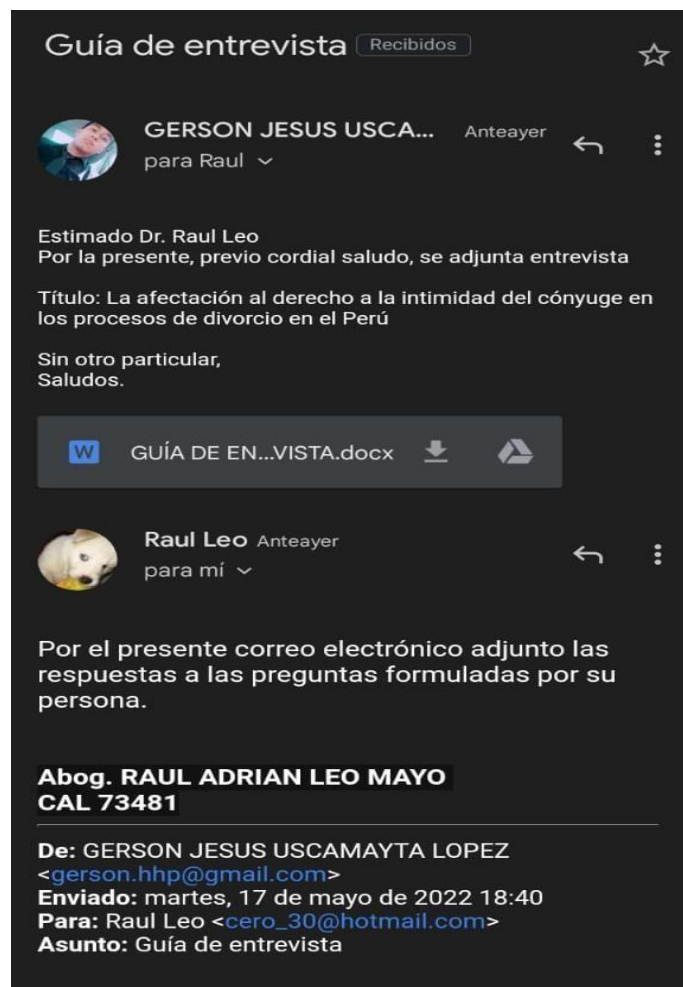
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	No, de las 12 causales del artículo 333 del CC tal vez el adulterio podría implicar una mayor dificultad para recabar medios probatorios que se obtengan de un contexto íntimo o privado pero los demás casos son posible la probar sin afectar el derecho a la intimidad del infractor.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	A través de declaración de parte, así como testigos que acrediten la ocurrencia del adulterio. Estos deberán referirse solo a hechos que evidencian conductas de adulterio en un contexto público
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	El juez resolverá con lo que aporte la parte demandante, no veo razón para invocar en esta circunstancia la prueba de oficio del art 194 CPC. Si la demandante ofreció medio probatorio que aparentemente vulnera el derecho a la intimidad del infractor, el juez tendría que desestimarla y considerar otras pruebas que no impliquen un conflicto de derechos en un proceso que pueda ser apelada.
4	¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?	No es necesario puesto que con los ya establecidos se puede armar la estrategia probatoria sin necesidad de arriesgarse a generar un conflicto de derechos en el proceso que solo podría dilatarlo más.

5	<p>Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?</p>	<p>No, los sucedáneos ya cumplen una función que es complementar a los Medios probatorios existentes en caso no haya certeza de los hechos alegados recurriendo a los indicios y presunciones que cumplen una función importante que ayuda al juez generar convicción mediante la inducción.</p>
6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>Considero que para que sea metería de un pleno casatorio la figura debería ser recurrente y contradictoria en las sentencias firmes de las distintas salas de la corte suprema, un filtro muy exigente. Sin embargo, podría ser parte de un pleno jurisdiccional civil conforme se evidencia algunos pronunciamientos contradictorios de sentencias a nivel de las salas o juzgados de las cortes superiores.</p>



ANEXO F

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogado
Nombres y Apellidos	:	Decce Percy Lavaud Galarreta
Código de la entrevista	:	E5
Fecha	:	19 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

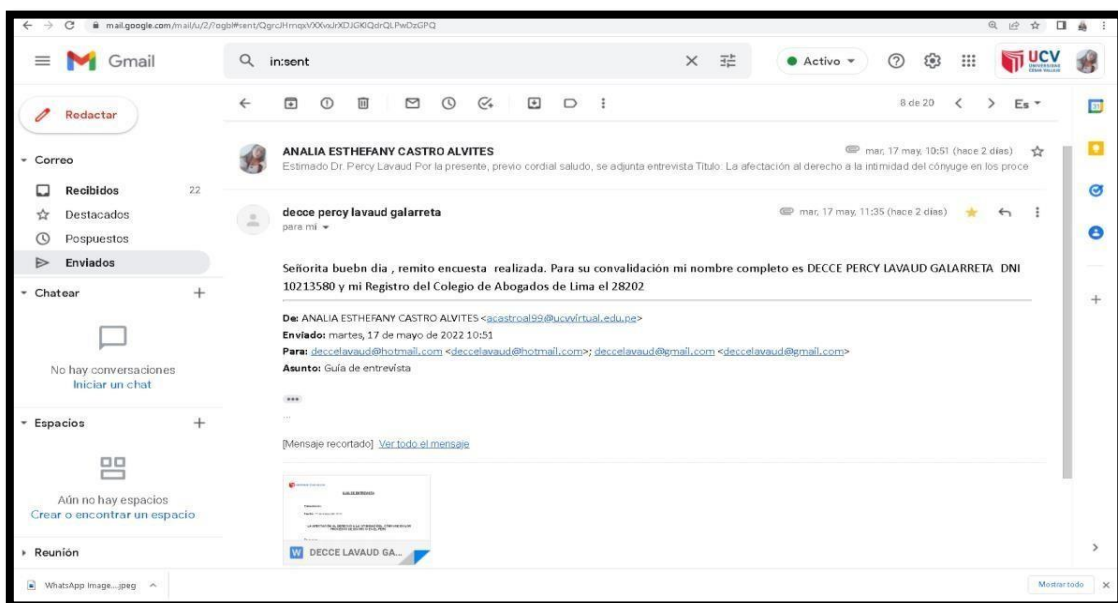
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Ese es un tema controversial, ya que el Código Civil e inclusive el Código Penal reconocen que no existe violación a la intimidad en el caso de los cónyuges, aun así, el cónyuge infractor, muchas veces, con ese argumento intenta invalidar a través de una tacha el valor probatorio de la prueba.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	En el Perú, la Corte Suprema en diferentes pronunciamientos ha reconocido como prueba idónea e incuestionable la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial; pero, en los casos donde no exista un hijo extramatrimonial se hace difícil utilizar otros medios como las imágenes, conversación es de WhatsApp o mensajes de texto; pues en esos casos el cónyuge infractor siempre alega violación a su intimidad.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	Desde ese punto de vista muchos jueces desestiman la demanda para no tener que enfrentar los cuestionamientos del cónyuge que incurrió en la causal; pero esa es una salida facilista. Sin embargo, se debe evaluar el origen de la prueba y su licitud a efectos de su admisión, actuación y valoración.

4	<p>¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?</p>	<p>En ese sentido sería un facilitador para los operadores del derecho, pues en materia Penal las reglas son más claras para determinar la convalidación de un medio probatorio por su origen y establecido cuando este viola o la intimidad de las personas.</p>
5	<p>Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?</p>	<p>Eso permitiría que la parte accionante tenga mayores posibilidades de acceder a una Tutela Jurisdiccional realmente efectiva y resolver de manera justa una controversia de esta naturaleza donde muchas veces el cónyuge infractor se ve beneficiado por la incertidumbre o falta de un criterio realmente definido acerca de que medios probatorios resultarían válidos para acreditar un adulterio sin ser cuestionados o calificados de violatorios de la intimidad del cónyuge infractor.</p>
6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>Resulta indispensable, tomando en consideración que estadísticamente, después de los divorcios por separación de hecho y violencia física y psicológica, las demandas de divorcio por adulterio son los más incidentes.</p>



ANEXO G

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogada
Nombres y Apellidos	:	Heydi Tuesta Sifuentes
Código de la entrevista	:	E6
Fecha	:	19 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

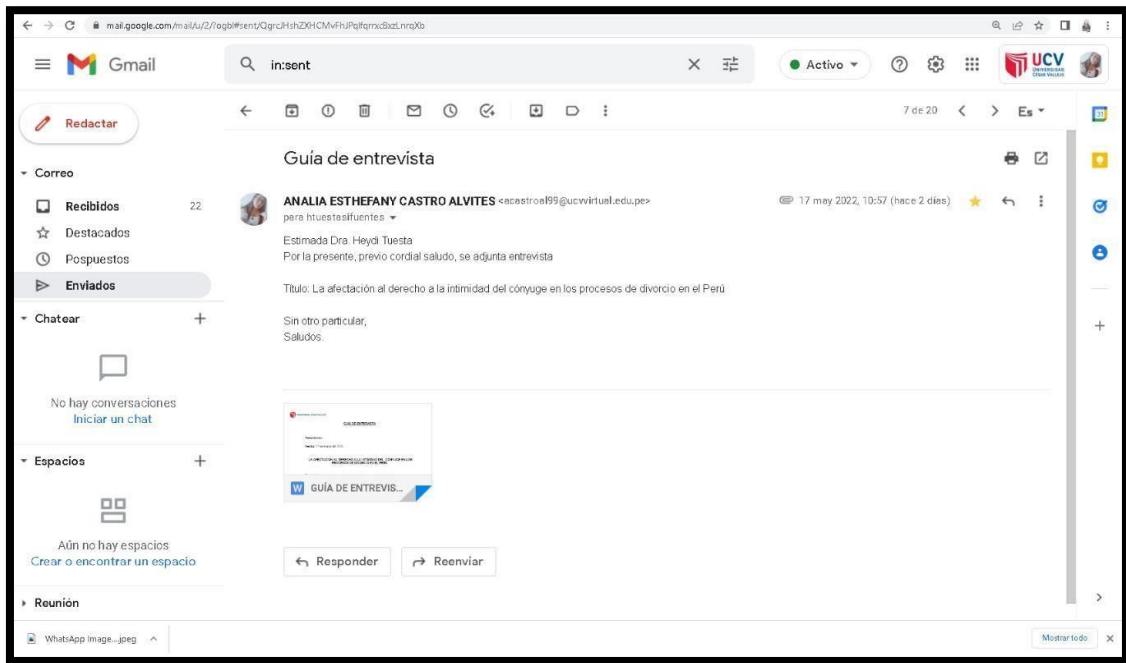
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Efectivamente, en ciertos casos resulta muy difícil probar algunas causales de divorcio, pero debemos tener en cuenta que el derecho de uno termina donde comienza el derecho del otro; decir la verdad no significa afectar el derecho a la intimidad del conyugue infractor.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	La única manera sería presentando la Partida de Nacimiento de un hijo extramatrimonial.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	La carga de la prueba recae en quien alega algo, sin pruebas suficientes el Juez no puede ampararla demanda.
4	¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?	Creo que los medios existentes son suficientes; puede ser que la prueba vulnere el derecho a la intimidad de uno de los conyugues, pero no es recomendable poner más trabas para obtener un fallo en favor del demandante.
5	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?	No considero que sea necesario.

6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>Todo lo que puede posibilitar un mejor desempeño en los operadores de justicia, bienvenido sea.</p>
---	--	--



ANEXO H

FICHA DE ENTREVISTA

Datos básicos

Cargo o puesto en que se desempeña	:	Abogada
Nombres y Apellidos	:	María Paoly Muñoz Alva
Código de la entrevista	:	E7
Fecha	:	19 de mayo del 2022
Lugar de la entrevista	:	Correo Electrónico

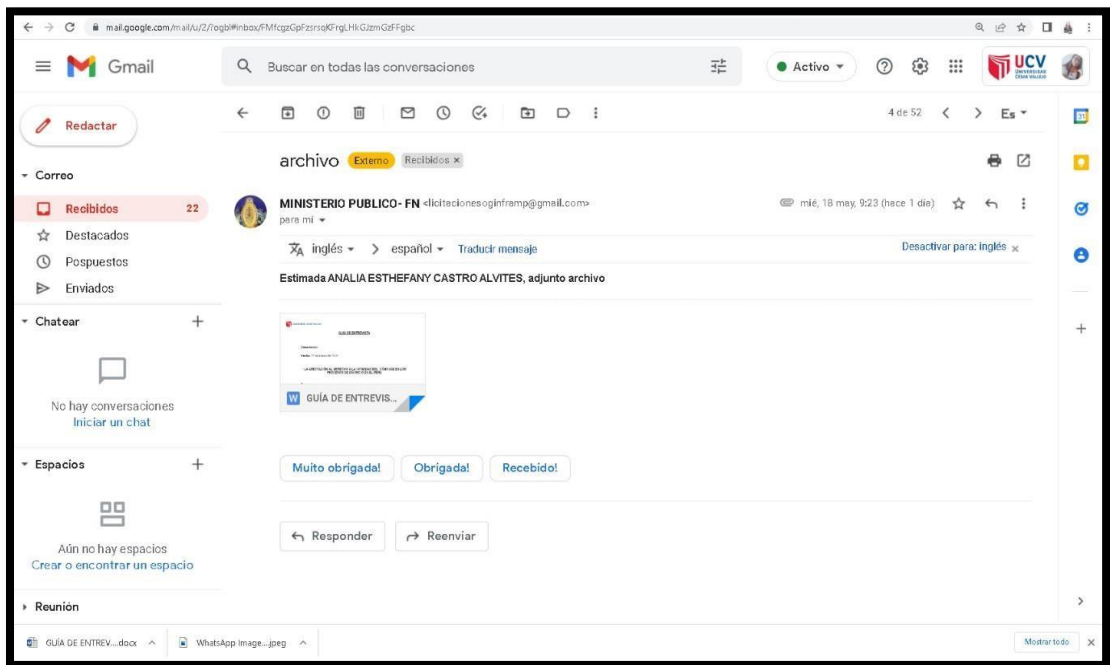
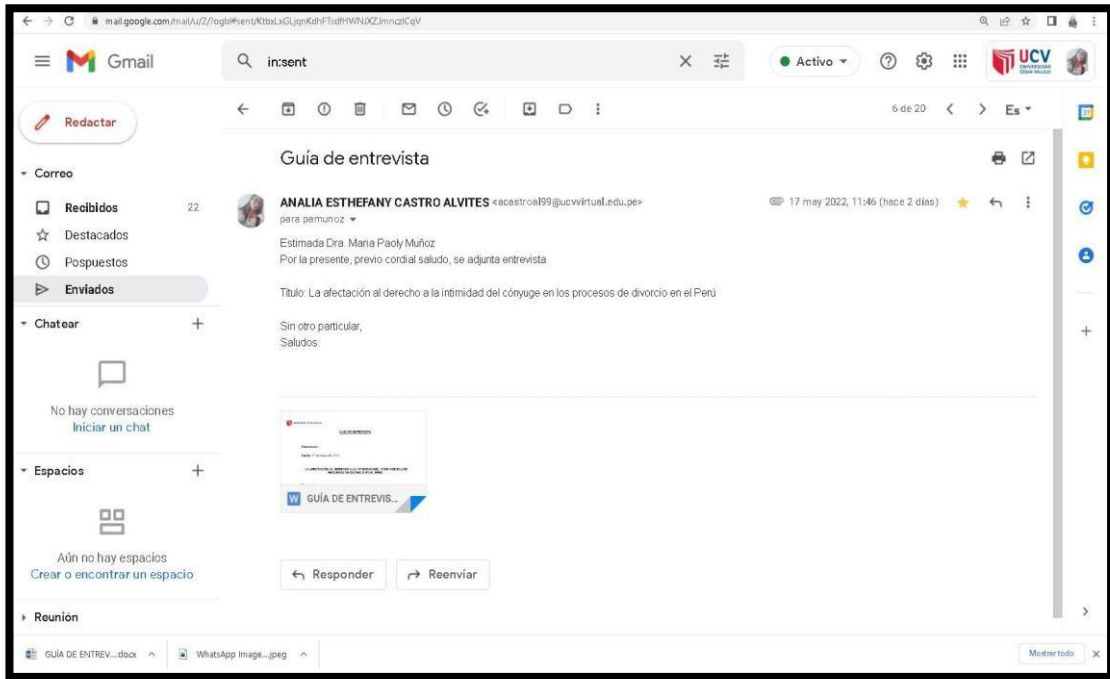
N°	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	AFECTACIÓN O VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
2		¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?
3	CARGA PROBATORIA EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?
4		¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?
5	EL DIVORCIO	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil
6		Considera usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y límites respetando el derecho intimidad del cónyuge?

Observaciones

Las preguntas a desarrollar son de tipo abiertas (favor de explayarse), las cuales se fundamentarán desde su experiencia u observación según el enfoque de su respuesta.

N°	PREGUNTAS DE LA ENTREVISTA	RESPUESTAS
1	¿Considera usted, que en ciertos casos es más difícil probar alguna causal de divorcio sin afectar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	Los derechos a la intimidad en un proceso de divorcio siempre se ven afectados, dado que se tiene que demostrar, así como el adulterio.
2	¿Cómo se puede probar el adulterio fehacientemente, sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge infractor?	En el adulterio siempre se vulnera el derecho a la intimidad porque se acreditan con cartas, fotografías, videos, partida de nacimiento y otros.
3	¿Ante la ausencia de carga probatoria suficiente por parte de la demandante en los procesos judiciales de divorcio por causal de adulterio, el juez como podría resolver oportunamente sin perjuicio al derecho a la intimidad?	La sentencia sería infundada la demanda, por falta de prueba.
4	¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge?	Hay causales de divorcio, que se puede accionar sin vulnerar el derecho a la intimidad del cónyuge.
5	Considera usted ¿Qué, se debe incorporar los medios sucedáneos como causal del Divorcio por Adulterio, conllevando a la modificación del Artículo 349° del Código Civil?	Considero que el artículo 349 del Código Civil debe ser modificado.

6	<p>Cree usted, ¿Que es importante que los Magistrados deben realizar plenos casatorios sobre el divorcio por causal de adulterio, a fin de esclarecer a los operadores de justicia respecto a la probanza, naturaleza y limites respetando el derecho intimidad del cónyuge?</p>	<p>Dado la importancia de la alta tasa de mortalidad por tema de feminicidio debe haber plenos casatorios sobre tema de divorcio a fin de dar por finalizado el vínculo matrimonial más rápido.</p>
---	--	---





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, PALOMINO GONZALES LUTGARDA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesores de Tesis titulada: "

LA AFECTACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD DEL CÓNYUGE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO EN EL PERÚ", cuyos autores son USCAMAYTA LOPEZ GERSON JESUS, CASTRO ALVITES ANALIA ESTHEFANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Junio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO GONZALES LUTGARDA DNI: 22422843 ORCID: 0000-0002-5948-341X	Firmado electrónicamente por: LUPALOMINOG el 21-07-2022 22:40:45

Código documento Trilce: TRI - 0315929